

“Madrid, Sede de Arbitraje Internacional.  
Ventajas competitivas”



Club Español del  
Arbitraje

**MADRID**  
[www.promomadrid.com](http://www.promomadrid.com)





# “Madrid, Sede de Arbitraje Internacional. Ventajas competitivas”

EXTRACTO DEL ESTUDIO

## 1

### INTRODUCCIÓN

La información que se presenta en este documento está extraída de un estudio realizado por el Club Español del Arbitraje. En el estudio, finalizado en octubre de 2008, se compara el posicionamiento de **Madrid** como sede de arbitraje internacional con el de las 7 sedes más importantes del mundo: Ginebra, Londres, Miami, Nueva York, París, Singapur y Zurich. La comparación se hace en relación con los 22 aspectos que se consideran más relevantes a la hora de seleccionar una sede para la solución de conflictos comerciales internacionales.

Siguiendo criterios objetivos se han establecido baremos que permiten la realización de una comparativa fiable entre las ventajas ofrecidas por cada una de estas sedes.



## 2

### CONTENIDO



ASPECTOS  
LEGALES



ASPECTOS  
DEL CAPITAL HUMANO



ASPECTOS  
INSTITUCIONALES



ASPECTOS  
ECONÓMICOS



## ASPECTOS LEGALES

A continuación, se recogen los aspectos de tipo legal que se han considerado en el estudio.

- 1 Ley Modelo de Arbitraje de UNCITRAL**  
Las legislaciones influenciadas por este modelo transmiten garantía y seguridad sobre su contenido, ya que esta legislación es conocida por todos los usuarios del arbitraje.

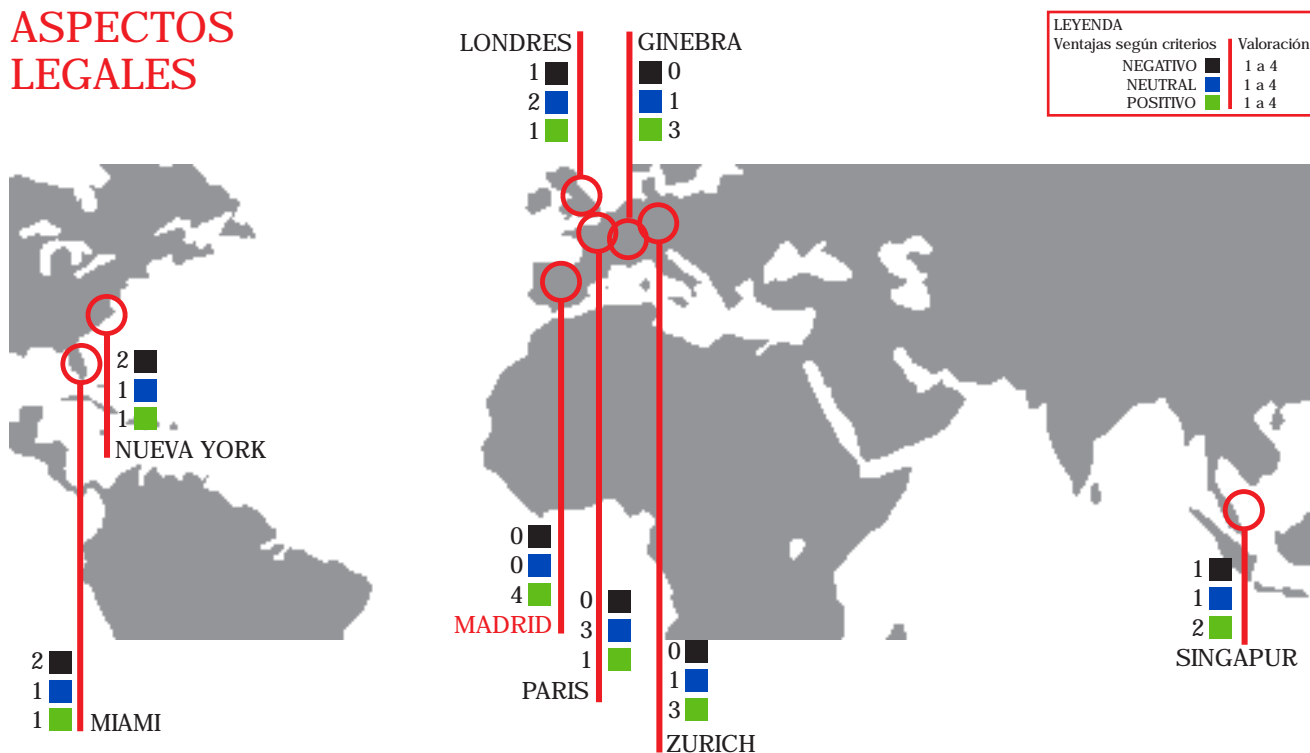
  - La legislación sobre arbitraje vigente en España (Ley 60/2003, de 23 de diciembre) sigue la Ley Modelo de Arbitraje UNCITRAL.
  - De las otras sedes analizadas sólo Singapur cuenta con esta ventaja.
- 2 Restricciones respecto a motivos adicionales de anulación del laudo**  
Las sedes con legislaciones restrictivas en este sentido resultan más atractivas.

  - Los motivos de anulación del laudo previstos en la Ley de Arbitraje española se corresponden fielmente con los motivos previstos en la Ley Modelo.
  - La regulación suiza (aplicable tanto a Ginebra como a Zurich) es la única que incluye motivos que, si bien no coinciden literalmente con los mencionados en la Ley Modelo, pueden ser reconducidos a éstos.
- 3 País signatario del Convenio de Nueva York sin reservas**  
Este Convenio, firmado en 1958, permite la ejecución del laudo en casi todos los países del mundo y predetermina cuáles son las causas tasadas por las que se puede denegar la ejecución de un laudo extranjero.

  - España pertenece al Convenio de Nueva York sin reservas.
  - El resto de sedes pertenecen a países signatarios del Convenio, aunque sólo Suiza lo es sin reservas.
- 4 Actitud de los jueces respecto al arbitraje**  
Las sedes de países con jueces con actitud favorable al arbitraje (a la hora de revisar su posible nulidad) y que otorguen un auxilio eficaz y rápido a éste (en el otorgamiento de medidas cautelares o en la práctica de una prueba, por ejemplo) son más atractivas.

  - Aunque en España tradicionalmente no ha habido una cultura pro-arbitral, la actitud de los jueces ha cambiado mucho en los últimos tiempos y es cada vez más favorable al arbitraje.
  - Esta actitud también se considera favorable en el resto de las sedes analizadas.

## ASPECTOS LEGALES



### Criterios

Mapa de resultados: En este mapa se representa la valoración que cada sede recibe en los 4 criterios considerados en este apartado. Las valoraciones pueden ser POSITIVAS, NEGATIVAS Y NEUTRALES, según cómo los criterios influyen en el posicionamiento de las sedes.



## ASPECTOS DE CAPITAL HUMANO

A continuación, se recogen los aspectos del capital humano que se han considerado en el estudio.

1<sup>y</sup>2

### Prestigio de individuos y despachos en el mundo del arbitraje

Para la valoración de este aspecto se ha usado como referencia el ranking desarrollado al respecto por la guía Chambers Global.

- La falta de proyección internacional de despachos, abogados y árbitros españoles se ve compensada por una progresión en la especialización de los mismos.
- Londres, Nueva York y París son las sedes que destacan positivamente en este aspecto.

3<sup>y</sup>4

### Coste de abogados (socios y asociados)

La comparativa detalla tanto el coste de los socios, como el de los asociados.

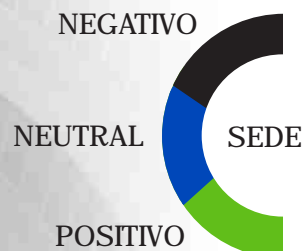
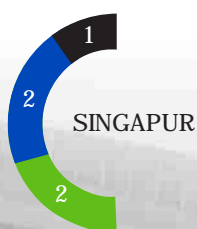
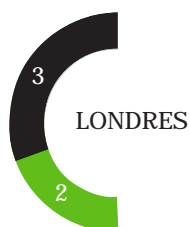
- El coste en **Madrid** se sitúa en el tramo más económico al compararlo con el coste en las otras sedes.
- El coste en Londres, Nueva York y París es más de un 50% superior al de otras sedes.

5

### Coste de los árbitros

- El coste de los árbitros en **Madrid** es por lo menos un 50% inferior al resto de sedes comparadas.
- París, Londres y Singapur son las sedes más caras en este aspecto.

## ASPECTOS DE CAPITAL HUMANO





## ASPECTOS INSTITUCIONALES

A continuación, se recogen los aspectos de tipo institucional que se han considerado en el estudio.

- 1 Rapidez del procedimiento**  
Viene determinada por el plazo que se fija en el reglamento correspondiente para la emisión del laudo, así como por la posibilidad de prórrogas y por el hecho de que se establezca un límite a su número.

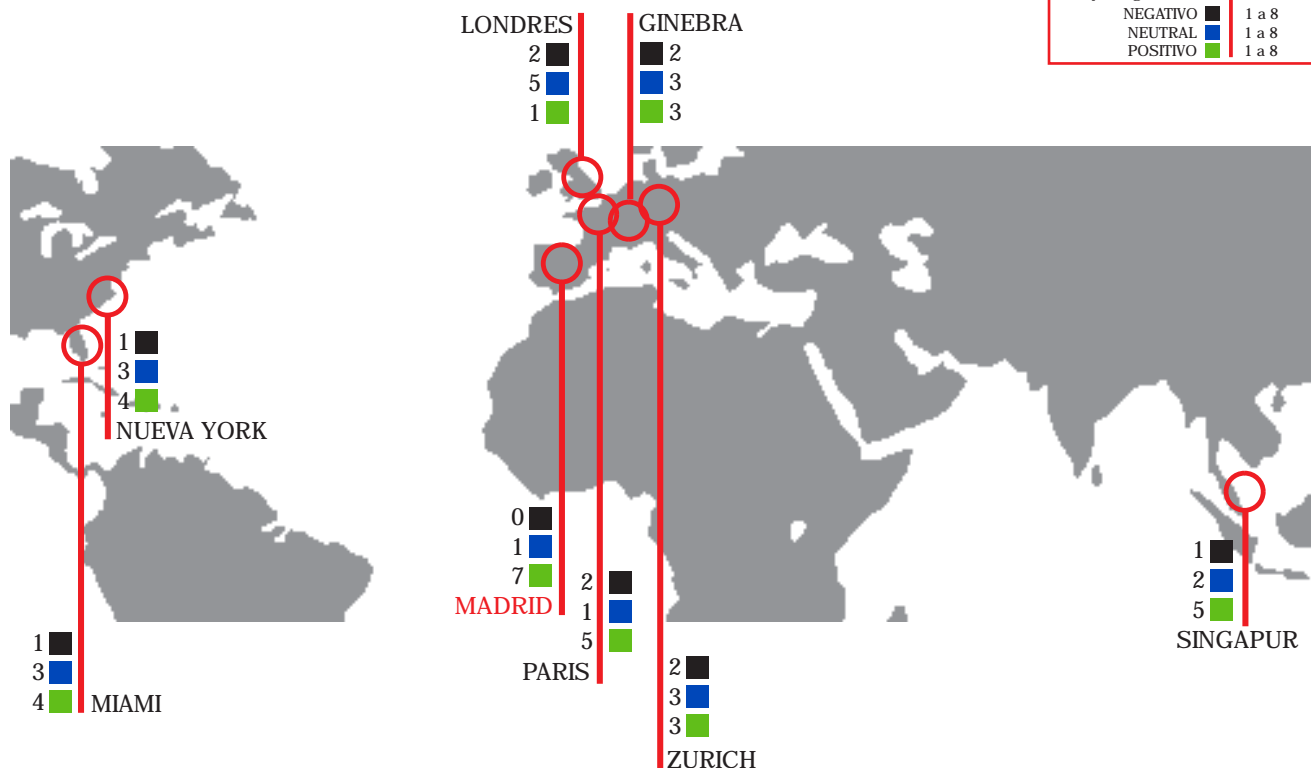
  - Desde el 1 de enero de 2009 la Corte de Arbitraje de Madrid cuenta con uno de los Reglamentos de arbitraje más modernos y vanguardistas del mundo, plenamente homologable con el estándar internacional, y que sigue el modelo de Reglamento de arbitraje del Club Español del Arbitraje.
  - Sólo las sedes de Estados Unidos (Miami y Nueva York) posibilitan procesos ágiles, ya que permiten a las partes fijar el plazo y no admiten prórrogas.
- 2 Libertad en el nombramiento de árbitros**  
Se tiene en cuenta la libertad en el nombramiento para las partes y para la institución arbitral.

  - La Corte de Arbitraje de Madrid permite libertad en la elección para las partes y en los casos en los que la propia Corte nombra, lo hace a partir de una lista.
  - Sólo en las Cortes de París, Ginebra y Zurich hay libertad absoluta en la elección de árbitros. Tanto las partes como la institución pueden nombrar con total discrecionalidad.
- 3 Revisión del laudo por la corte arbitral**  
La revisión del laudo por parte de la institución con anterioridad a su notificación, le otorga una cierta garantía de calidad.


  - La Corte de Arbitraje de Madrid permite la revisión del laudo.
  - Sólo París y Singapur permiten la revisión del laudo por la corte.

## ASPECTOS INSTITUCIONALES

LEYENDA		Valoración
Ventajas según criterios		
NEGATIVO	■	1 a 8
NEUTRAL	■	1 a 8
POSITIVO	■	1 a 8



- Criterios** Mapa de resultados: En este mapa se representa la valoración que cada sede recibe en los 8 criterios considerados en este apartado. Las valoraciones pueden ser POSITIVAS, NEGATIVAS Y NEUTRALES, según cómo los criterios influyen en el posicionamiento de las sedes.

- 
- 4** **Posibilidad de procedimiento electrónico**  
Facilita las comunicaciones al permitir el uso de internet.
- La Corte de Arbitraje de Madrid posibilita el procedimiento electrónico.
  - Sólo París y las dos sedes americanas posibilitan el procedimiento electrónico.
- 5** **Posibilidad de procedimiento abreviado**  
Permite la agilización del proceso al introducir plazos y prórrogas más cortos en ciertos casos.
- La Corte de Arbitraje de Madrid posibilita el procedimiento abreviado.
  - Todas las sedes analizadas posibilitan el procedimiento abreviado.
- 6** **Costes administrativos del arbitraje**  
Se consideran en este apartado los costes de la administración del arbitraje y los gastos incurridos durante el mismo.
- Los costes administrativos en la Corte de Arbitraje de Madrid son inferiores a los que se generan en todas las sedes comparadas.
  - En el resto de las sedes, los costes administrativos son ligeramente superiores, excepto en Londres y París que duplican y triplican respectivamente a los de **Madrid**.
- 7** **Ley de Arbitraje moderna**  
La evolución experimentada por el sistema arbitral y la introducción de nueva tecnologías hacen más atractivas aquellas sedes cuyas legislaciones han sido actualizadas convenientemente.
- La Ley de Arbitraje española, aprobada en 2003.
  - Sólo Singapur ha actualizado recientemente su legislación arbitral.
- 8** **Apoyo institucional**  
Un fuerte apoyo por parte de los poderes públicos promueve el uso del arbitraje e influye indirectamente sobre la actitud de los jueces al respecto.
- Desde 2006 el Gobierno de la **Comunidad de Madrid** desarrolla un amplio abanico de acciones encaminadas a promover el uso del arbitraje y a promocionar a **Madrid** como sede de arbitraje internacional.
  - Del resto de sedes, solo en París y Singapur se puede considerar que sus gobiernos desarrollan activamente políticas pro-arbitraje.



## ASPECTOS ECONÓMICOS

A continuación, se recogen los aspectos económicos que se han considerado en el estudio.

1

### Coste general de la vida

Para la comparativa se ha utilizado el estudio "Cost of Living 2008" desarrollado por la consultora Mercer.

- **Madrid** es la segunda ciudad más barata de todas las incluidas en el estudio, por detrás de Miami.
- Londres, Ginebra, Zurich, París y Singapur figuran entre las 12 ciudades más caras del mundo.

2 y 3

### Coste de alquiler de salas

Se comparan los costes de alquiler en hoteles de 4 estrellas y en instituciones arbitrales.

- **Madrid** es también la segunda sede más barata a la hora de alquilar salas para el desarrollo de arbitrajes, tanto en hoteles como en instituciones arbitrales.
- Londres es la ciudad más cara para el alquiler de salas en hoteles. En las tarifas de alquiler de salas en instituciones arbitrales, París ofrece las más altas.

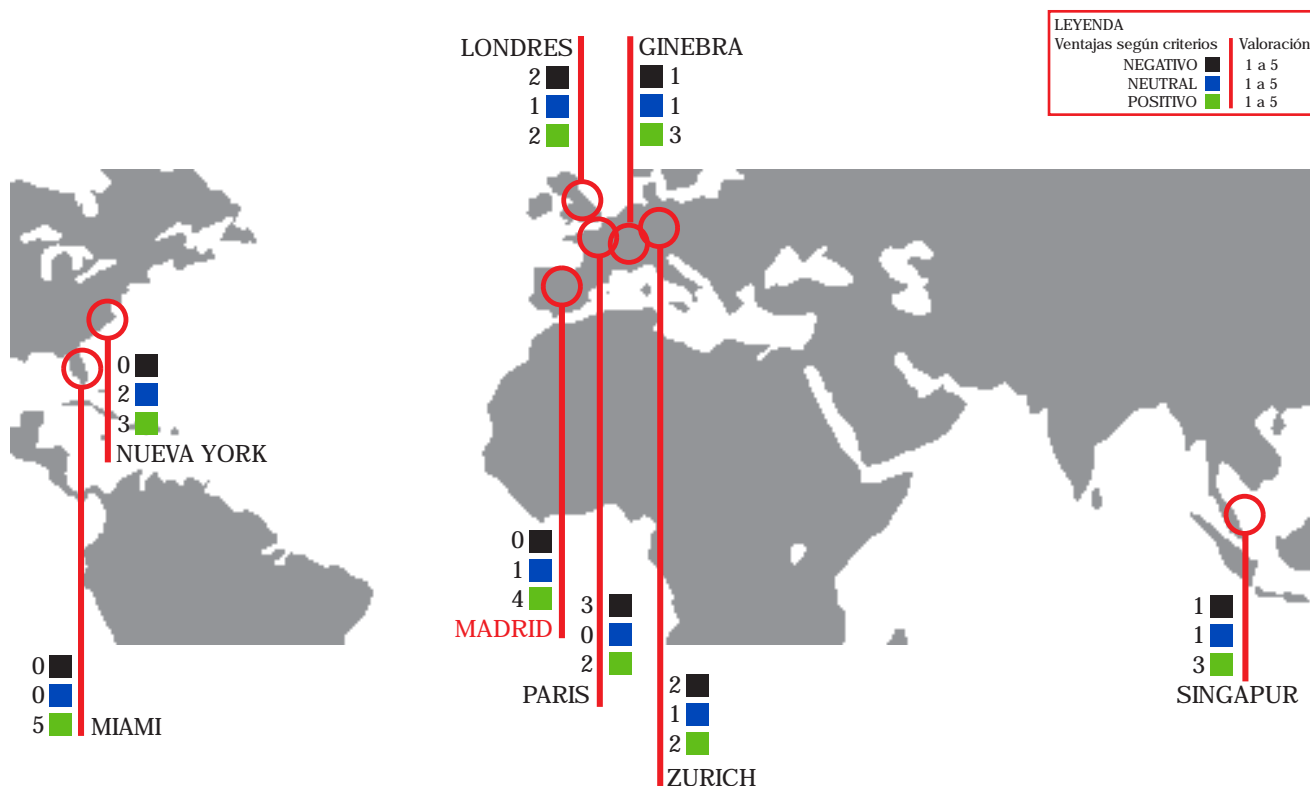
4 y 5

### Infraestructuras aeroportuarias y hoteleras

El aeropuerto de Madrid-Barajas es el 2º de Europa en términos de capacidad después de la apertura de la Terminal T4 y significa la principal conexión entre Europa y América Latina. La oferta hotelera de la **Comunidad de Madrid** es considerada amplia y de gran calidad: sólo en la capital hay 24.000 plazas disponibles en establecimientos de cinco y cuatro estrellas.

- Todas las sedes consideradas ofrecen infraestructuras aeroportuarias y hoteleras suficientes.

## ASPECTOS ECONÓMICOS



Criterios

Mapa de resultados: En este mapa se representa la valoración que cada sede recibe en los 5 criterios considerados en este apartado. Las valoraciones pueden ser POSITIVAS, NEGATIVAS Y NEUTRALES, según cómo los criterios influyen en el posicionamiento de las sedes.



## CONCLUSIONES

**Madrid** es la mejor valorada entre las sedes de arbitraje consideradas. Se estima que **ofrece ventajas competitivas en 18 de los 22 aspectos comparados**, lo que representa un **82%**.



Entre los aspectos considerados positivos para **Madrid** hay que destacar especialmente los costes generales y los asociados al arbitraje, la disponibilidad de excelentes infraestructuras y el apoyo demostrado por los poderes públicos.



América Latina representa un importante nicho de mercado que **Madrid** podría liderar, al igual que ha hecho Singapur en el mercado asiático.

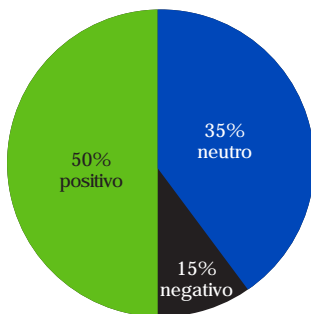


Sería conveniente promocionar la proyección internacional de despachos, abogados y árbitros madrileños.

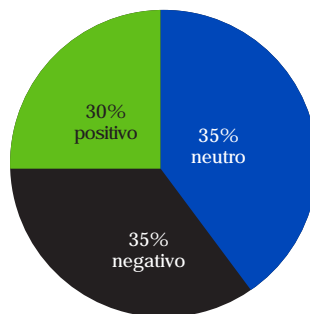


La unificación y actualización de los reglamentos de las cortes de arbitraje de la **Comunidad de Madrid** contribuiría positivamente en su consideración como sede por parte de empresas extranjeras.

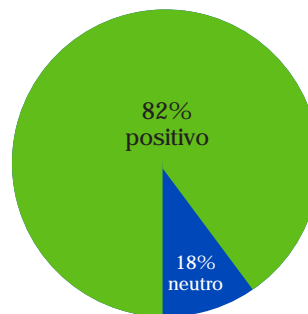
## TOTAL DE LOS 22 CRITERIOS OBSERVADOS



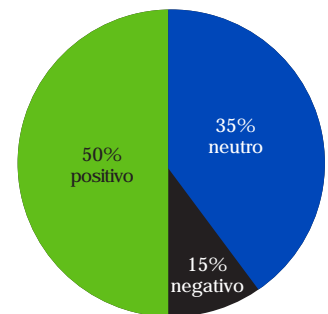
GINEBRA



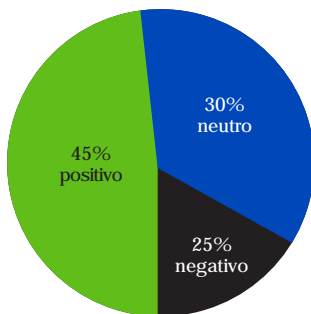
LONDRES



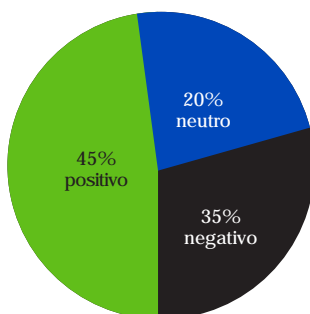
MADRID



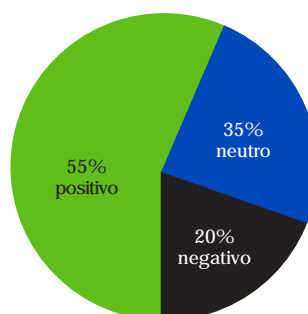
MIAMI



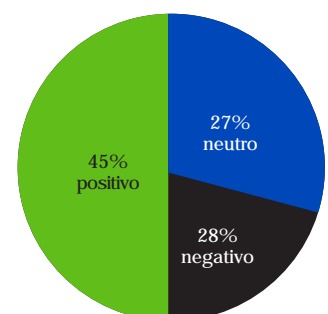
NUEVA YORK



PARIS



SINGAPUR



ZURICH



Club Español del  
**Arbitraje**

**MADRID**  
[www.promomadrid.com](http://www.promomadrid.com)

PromoMadrid, Desarrollo Internacional de Madrid S.A., es una empresa constituida en 2004 por la Comunidad de Madrid con objeto de fomentar la internacionalización de la economía y de las empresas madrileñas, a la que se han incorporado como accionistas la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE y Caja Madrid.

En cumplimiento de su misión, PromoMadrid desarrolla actividades de fomento y promoción de las exportaciones e inversiones en el exterior de las empresas madrileñas; de atracción y desarrollo de inversión extranjera a la Comunidad de Madrid; y de fortalecimiento y difusión de la imagen económica de la Región de Madrid en el contexto internacional.

Estudio finalizado en octubre de 2008. Realizado por el Club Español de Arbitraje.

Si desea obtener información contacte con:

PromoMadrid  
C/ Suero de Quiñones, 34  
28002 Madrid - España  
Tel.: + 34 917 450 127  
Fax: + 34 914 110 913  
[www.promomadrid.com](http://www.promomadrid.com)  
[www.madridarbitraje.com](http://www.madridarbitraje.com)